

PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN 2018

Objetivo (art. 2)	Incrementar el acceso y la presencia de las pymes de Bizkaia en los mercados internacionales.
Entidades beneficiarias (art. 3)	Empresas de Bizkaia con plantilla entre 3 y 100 personas , pertenecientes a sectores productivos o de servicios que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia. • Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la S.S. y respecto al pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. • No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo. • Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en alguna actividad de las recogidas en el anexo I.
Máximo de solicitudes (art.11)	Cada entidad podrá presentar una única solicitud , la cual deberá corresponder a un proyecto dirigido a un solo país.
Hecho subvencionable (art. 4)	Proyectos de pymes de Bizkaia que persigan la introducción de la empresa en un nuevo país . Nuevo país: No se considerará nuevo país aquel en el que la empresa tenga delegación o aquél en importe de las ventas al país en los tres últimos años ha sido superior al 5 % de las ventas totales de la empresa en esos tres mismos años.
Hecho no subvencionable (art. 4 y 6)	Proyectos referidos a países apoyados en anteriores convocatorias del Programa de Internacionalización. Actividades que puedan estar comprendidas en otras áreas de actuación del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial como Bizkaia Creativa. Proyectos con una base subvencionable inferior a 15.000 € .
Gastos subvencionables (art. 5)	<p>a) Gasto de personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coste del personal durante el periodo de estancia en el país sea por razón de viajes o por tratarse de personal destinado en dicho país (coste/hora subvencionable máximo 60 €). • Nueva contratación de personal técnico especializado en comercio exterior menor de 35 años (Gasto subvencionable máximo 30.000 €). <p>b) Gastos de viaje y alojamiento del personal de plantilla de la empresa (excluida la manutención).</p> <p>c) Contrataciones externas necesarias para la realización del proyecto tales como gastos de formación en materia de internacionalización excluida la formación en idiomas (máximo subvencionable 1.500 €), elaboración del plan de internacionalización, costes de participación en ferias, servicios de consultoría o de profesionales necesarios para lanzar un producto nuevo o ya existente en un nuevo mercado, asesoramiento externo y estudios, y promoción y publicidad.</p>
Cuantía de las ayudas (art. 8)	<ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de subvención será variable (entre 60 % y 0 % en función de la puntuación obtenida por el proyecto). • Cuantía máxima a conceder por entidad beneficiaria: 60.000 euros.
Normativa y régimen de concesión	Decreto Foral 43/2018 de 27 de marzo por el que se aprueba el Programa de Internacionalización (BOB nº 66 de 6 de abril de 2018). El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (art. 23).
Plazos (art. 9 y 10)	<p>Solicitudes: desde el 12 de abril hasta el 30 de abril de 2018 a las 13:30 horas.</p> <p>Plazo de ejecución de las actividades: desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019 (Excepcionalmente el plazo de ejecución de las acciones será el comprendido entre el 1-7-2017 y el 31-12-2019).</p> <p>La solicitud y el resto de documentación deberán ser presentados a través de la Oficina Virtual del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial (http://www.bizkaia.eus/Sustapena-OficinaVirtual). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA...), estar dado de alta en el servicio Bizkaibai, o acceder a través del certificado electrónico B@kQ que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p>